ANALISIS DEL SECTOR
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El Municipio de Viterbo - Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la contratación del servicio de transporte escolar; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: Suministro de tiquetes de trasporte terrestre para estudiantes que adelanten sus estudios de formación para el trabajo, técnicos, tecnológicos y universitarios.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En cuanto a los índices de precios al consumidor se tiene que el Nivel general representativo del total de hogares del país registró en diciembre una variación de 25,5% con relación al mes anterior. Una síntesis de las variaciones de precios correspondientes a cada división de la canasta del IPC se puede observar en el cuadro 1.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

Cuadro 1. **Índice de precios al consumidor.**
Variaciones de diciembre con respecto al mes anterior, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	**25,5**	**25,1**	**25,7**	**28,4**	**25,2**	**25,8**	**24,3**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	29,7	29,5	30,0	31,1	29,3	29,6	28,0
Bebidas alcohólicas y tabaco	20,2	20,5	20,2	19,9	20,4	18,5	19,9
Prendas de vestir y calzado	17,2	18,5	16,0	19,0	15,7	14,4	16,7
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	13,8	14,5	13,7	19,4	9,9	10,5	11,4
Equipamiento y mantenimiento del hogar	30,7	30,8	31,5	32,3	28,4	27,3	28,4
Salud	32,6	30,6	34,0	31,8	34,7	37,2	32,0
Transporte	31,7	30,7	31,5	37,0	33,8	33,7	30,4
Comunicación	15,6	15,9	14,8	18,5	16,3	15,0	14,6
Recreación y cultura	20,2	21,0	18,2	22,9	20,4	21,1	22,8
Educación	6,2	7,0	5,3	4,3	7,5	5,4	3,7
Restaurantes y hoteles	21,6	22,5	20,2	25,0	20,2	23,6	20,3
Bienes y servicios varios	32,7	31,2	34,5	39,3	32,9	31,4	28,2

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo

3. ASPECTOS TECNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar es regulado por lo que sólo podrá ser contratado con empresas de transporte que cuenten con todas las habilitaciones y autorizaciones legales, tanto para la empresa como para cada uno de los vehículos que ofrece.

Las rutas y el número de vehículos a suministrar, se especifican así:

VITERBO – PEREIRA - VICEVERSA	$19.000
VITERBO – MANIZALES - VICEVERSA	$36.000
VITERBO – ANSERMA - VICEVERSA	$13.000

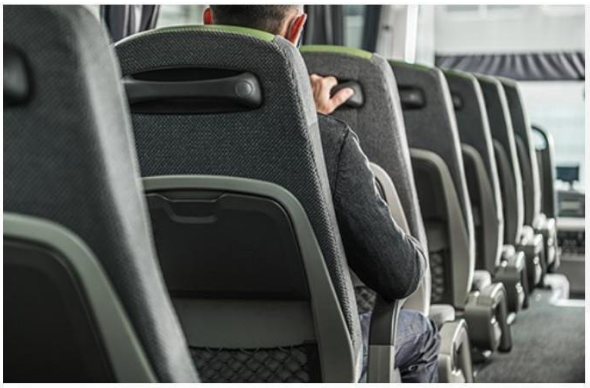
Se aclara que esta contratación es requerida por el Municipio de Viterbo para todo el calendario escolar, sin embargo, dadas limitaciones presupuestales el plazo inicial será por 45 días, pudiéndose prorrogar en caso de superar las dificultades que se tiene en materia de presupuesto.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales;

Para el caso, revisada la tienda virtual del estado colombiano, se verificó que se encuentra vigente Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 para el transporte terrestre de pasajeros que incluye el servicio de transporte escolar; no obstante, al verificar el catálogo se encontró que para la zona 4 (que incluye el Municipio de Viterbo) con el servicio de busetas.

ANALISIS DEL SECTOR
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Octubre 2, 2025

Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CST	2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	6. UT BUS-ING	13. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	16. UT ALIANZA BT	17. UT KOE 2023
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 525.581,36	$ 443.278,37	$ 567.510,35	$ 640.308,27	$ 575.854,36	$ 174.105,63
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.282.524,78	$ 2.716.382,95	$ 2.270.041,41	$ 2.623.702,17	$ 2.268.161,07	$ 696.422,51
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 473.023,23	$ 341.845,52	$ 479.230,96	$ 586.666,32	$ 486.277,02	$ 141.460,82
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.054.272,30	$ 2.073.937,53	$ 1.916.923,86	$ 2.159.258,00	$ 1.915.336,01	$ 565.843,29
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 420.465,09	$ 287.486,48	$ 441.396,94	$ 499.752,79	$ 447.886,73	$ 119.697,62
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 1.826.019,83	$ 1.595.129,65	$ 1.765.587,76	$ 1.917.869,25	$ 1.764.125,27	$ 478.790,48
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 683.255,77	$ 465.442,29	$ 794.514,49	$ 896.431,57	$ 797.969,62	$ 183.269,08
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.967.282,22	$ 2.852.202,10	$ 3.178.057,97	$ 3.673.183,04	$ 3.175.425,49	$ 845.857,30
Vehículos con motor de	4	Escola	2	Buseta de 20 a	Hora Zona	$ 614.930,20	$ 358.937,79	$ 670.	$ 821.332,85	$ 673.8	$ 148.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

combustión interna		r		30 pasajeros	Urbana			923,35		41,01	906,13
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.670.553,99	$ 2.177.634,41	$ 2.683.693,40	$ 3.022.961,20	$ 2.681.470,42	$ 687.259,06
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 546.604,62	$ 301.860,80	$ 617.955,72	$ 699.653,91	$ 620.643,04	$ 125.997,49
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.373.825,77	$ 1.674.886,13	$ 2.471.822,87	$ 2.685.016,95	$ 2.469.775,38	$ 581.526,89

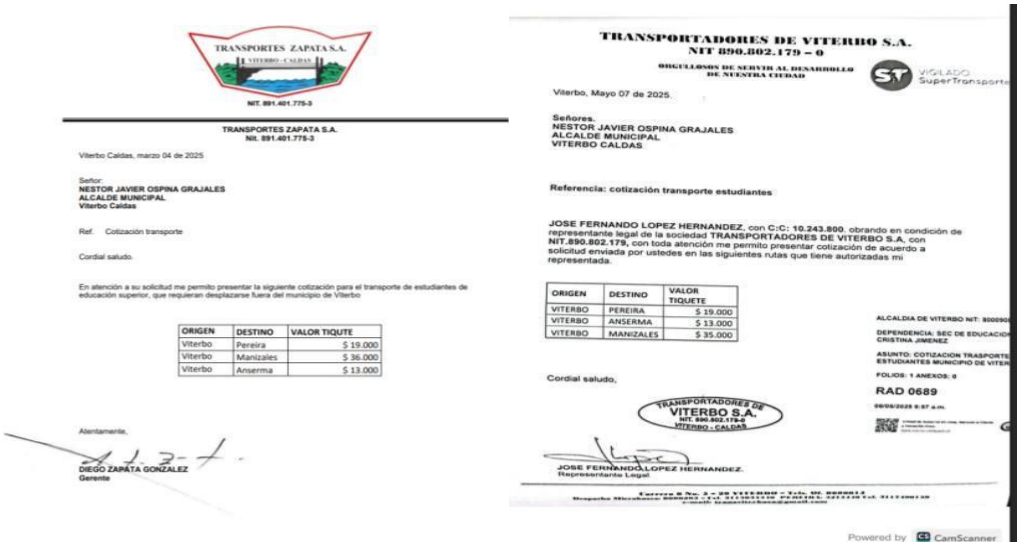
Fuente: amp_transporte_ii_-_catalogo_-_17-01-2025

Sin embargo, de conformidad con la información extraída del anexo técnico del mismo acuerdo se puede evidenciar que los costosos son mucho más elevados toda vez que no existe acuerdo de suministro de tiquetes, el acuerdo contempla el servicio de transporte terrestre por hora/día/mes, condiciones que no se ajusta al objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta las características propias del servicio, el Municipio solicitó cotización, con empresa de servicio de transporte habilitada en el municipio, allegando la siguiente:

RUTAS	TRANSPORTE ZAPATA	TRANSPORTADORES VITERBO	TRANDECOL, SOLUCIONES A TU MEDIDA	AUTOLEGAL
VITERBO – PEREIRA - VICEVERSA	$19.000	$19.000	Manifestó que La empresa no presta servicios de venta de tiquetes al público ni maneja un esquema de comercialización individual de pasajes. Somos una empresa habilitada para la prestación de servicio especial terrestre de transporte de pasajeros, orientado principalmente al transporte empresarial, institucional o por rutas previamente contratadas.	No presento cotización
VITERBO – MANIZALES - VICEVERSA	$36.000	$35.000		
VITERBO – ANSERMA - VICEVERSA	$13.000	$13.000		

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5



TRANSPORTES ZAPATA S.A.
NIT. 891.401.775-3

TRANSPORTES ZAPATA S.A.
Nit. 891.401.775-3

Viterbo Caldas, marzo 04 de 2025

Señor:
NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
ALCALDE MUNICIPAL
Viterbo Caldas

Ref. Cotización transporte

Cordial saludo.

En atención a su solicitud me permito presentar la siguiente cotización para el transporte de estudiantes de educación superior, que requieran desplazarse fuera del municipio de Viterbo

ORIGEN	DESTINO	VALOR TIQUTE
Viterbo	Pereira	$ 19.000
Viterbo	Manizales	$ 36.000
Viterbo	Anserma	$ 13.000

Atentamente,

DIEGO ZAPATA GONZALEZ
Gerente

TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.
NIT 890.802.179 – 0
ORGULLOSOS DE SERVIR AL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD

VIGILADO SuperTransporte

Viterbo, Mayo 07 de 2025.

Señores,
NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
ALCALDE MUNICIPAL
VITERBO CALDAS

Referencia: cotización transporte estudiantes

JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, con C.C: **10.243.800**, obrando en condición de representante legal de la sociedad **TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.** con **NIT.890.802.179,** con toda atención me permito presentar cotización de acuerdo a solicitud enviada por ustedes en las siguientes rutas que tiene autorizadas mi representada.

ORIGEN	DESTINO	VALOR TIQUETE
VITERBO	PEREIRA	$ 19.000
VITERBO	ANSERMA	$ 13.000
VITERBO	MANIZALES	$ 35.000

Cordial saludo,

TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. NIT. 890.802.179-0 VITERBO - CALDAS

JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ.
Representante Legal

ALCALDIA DE VITERBO NIT: 8000908
DEPENDENCIA: SEC DE EDUCACION CRISTINA JIMENEZ
ASUNTO: COTIZACION TRASPORTE ESTUDIANTES MUNICIPIO DE VITER
FOLIOS: 1 ANEXOS: 0
RAD 0689
08/05/2025 9:57 a.m.

Powered by CamScanner

Nota

Se envió solicitud de cotización a las empresas de transporte terrestre intermunicipal que operan en el municipio y de otros territorios. De las contactadas, la empresa Auto legal no presentó propuesta.



ALCALDIA DE VITERBO
SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO
RADICADO No. 0547
18/03/2025 1:11 p.m.

150.3.1-0068

Viterbo, 18 de marzo de 2025

Recibí 18 Mar 2025
Diana Marcela Henao Arango
CC 1010107729
VITERBO - CALDAS

Señores
AUTOLEGAL S.A
Empresa Transportadora
Manizales

Asunto: Solicitud de Cotización

La Administración Municipal requiere contratar el servicio de tiquetes de transporte, para beneficiar a la comunidad educativa que adelantan su formación técnica, tecnológica y profesional en otras localidades.

Para ello, de forma le solicitamos el favor de cotizar el servicio de tiquetes de transporte para las siguientes rutas:

ORIGEN	DESTINO	VALOR TIQUETE
Viterbo	Pereira	
Viterbo	Manizales	
Viterbo	Anserma	
Pereira	Viterbo	
Manizales	Viterbo	
Anserma	Viterbo	

Una vez se tenga las cotizaciones y se realice el proceso contractual, los invitamos para que se presenten a la convocatoria que estará en la página del SECOP II.

Gracias por su atención prestada,

LUZ CRISTINA JIMENEZ MARIN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turistico

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

Trandecol
Soluciones a tu medida

Pereira, 9 de mayo de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VITERBO
Viterbo, Caldas

Asunto: Respuesta a Requerimiento de Cotización – Servicio de Tiquetes de Transporte.

Respetados señores,

En atención a la invitación realizada por esa honorable administración para presentar cotización relacionada con el suministro de tiquetes de transporte en las rutas entre Viterbo y las ciudades de Pereira, Manizales y Anserma, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Nuestra empresa no presta servicios de venta de tiquetes al público ni maneja un esquema de comercialización individual de pasajes. Somos una empresa **habilitada para la prestación de servicio especial terrestre de transporte de pasajeros**, orientado principalmente al transporte empresarial, institucional o por rutas previamente contratadas.

Sin embargo, en el marco de nuestras competencias y modalidad de operación, podemos ofrecer el servicio requerido mediante la contratación de **rutas completas**, ya sea de forma diaria o mensual, en vehículos tipo **microbús, van, buseta, bus o camioneta**, según las necesidades de la entidad y el número de beneficiarios a transportar.

Quedamos atentos a ampliar cualquier información adicional que se requiera y, de ser viable para la entidad, a presentar una propuesta formal ajustada a la modalidad de servicio que ofrecemos.

Agradecemos la invitación y la oportunidad de participar en este proceso.

Cordialmente,

MANUELA RUEDA T.
Directora de Gobierno
TRANDECOL S.A.S.

Justificando de esta manera que el Municipio debe continuar con su proceso de contratación.

5. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

En años anteriores anteriores se ha contratado bajo la modalidad de mínima cuantía. Para esta vigencia la administración requiere adquirir el servicio de tiquetes terrestres para movilizar a los estudiantes de educación superior

6. HISTORICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES

Como ya se mencionó existe Acuerdo Marco vigente, además que según consulta en la plataforma SECOP II, pudo verificarse que las entidades acuden a este tipo de contratación mayormente por procedimiento de selección abreviada y mínima cuantía:

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	MC-0008-2022	SUMINISTRAR, A MONTO AGOTABLE, EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A DIFERENTES TRAYECTOS INTERMUNICIPALES Y NACIONALES PARA APOYAR A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, MONITORES Y/O ACTORES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”	$37.938.728

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPIS	CPS-018-2023	SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023, ELECCIONES TERRITORIALES, SEGÚN CÓDIGO BPIN 2023050360006	$3.000.000

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	INVITACIÓN SIE-003-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DESDE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER AL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA CIUDAD DE MEDELLÍN (Y VICEVERSA), EN EL CUAL EL MUNICIPIO APORTA EL PAGO DEL 25% DEL VALOR DEL PASAJE, SEGÚN LAS TARIFAS VIGENTES.	$26,271,469

7. PRESPECTIVA LEGAL:

El servicio a contratar se encuentra reglado en diferentes estatutos y leyes, siendo particularmente importantes las siguientes:

1- **Artículo 59. Contenido mínimo de los contratos:** El contrato celebrado entre la empresa habilitada y los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas, asociaciones de padres de familia o grupo de padres de familia, para la prestación del servicio público de transporte escolar deberá contener como mínimo las obligaciones y derechos de cada una de las partes, plazo, valor, indicando expresamente la tipología vehicular, la capacidad del vehículo y su identificación. Conforme a lo establecido en este Artículo la propuesta debe contener con claridad:

2- Requisitos técnicos y operativos específicos: Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.

3- Artículo 63: Requisitos para conducir. Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

Parágrafo. El conductor debe ser empleado de la empresa de transporte especial, cuando se trate de transporte público, o del Establecimiento Educativo, si éste presta el servicio por cuenta propia.

4- Artículo 86. Del control a las rutinas de seguridad del vehículo. Ningún vehículo podrá operar sin contar con el concepto favorable del departamento técnico de equipos de transporte de la respectiva empresa, emitido dentro del mes anterior. La solución sistematizada de control de flota incluirá el mecanismo de control, así como el referente a los vencimientos de las pólizas de seguros y de la revisión técnico-mecánica.

De igual manera, sólo podrán ser prestadoras del servicio de Transporte Especial Escolar Rural todas las personas jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 348 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicios en el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte escolar rural requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Presentar la Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio transporte de pasajeros por carretera mixto
b) La empresa deberá indicar en la propuesta la tipología vehicular y la capacidad del vehículo y su identificación.
c) Anexar a la oferta fotocopia de la revisión tecno mecánica, SOAT, licencia de tránsito vigentes de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual. Así misma fotocopia de la licencia de conducción vigente en la categoría que corresponda del personal a utilizar en la conducción de los mismos.
d) Anexar a la oferta el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual.
e) Anexar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con las coberturas previstas en el Decreto 348 de2015, certificadas por la compañía de seguros donde conste la vigencia de la póliza y si está en vigencia está sujeta a pagos por parte del asegurado.
f) Dentro de la relación de los vehículos deben estar contemplados para las rutas más exigentes por las condiciones topográficas vehículos de doble tracción según el caso.
g) Tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
h) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas definidas de manera conjunta con el supervisor y horarios establecidos por el Municipio y con los vehículos necesarios para cubrir el adecuado servicio según el número de estudiantes a transportar.
i) Emplear conductores para los vehículos, idóneos, con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, la prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo el servicio será prestado con el personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo de similares características en tiempo mínimo de una hora y máximo dos horas dependiendo de la ruta a cubrir.
j) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores, así como de los vehículos utilizados para la prestación del Servicio.

K) EL CONTRATISTA debe coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en los horarios que tiene cada institución educativa, ya sea en la mañana o en la tarde y que sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
l) Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S). Pensión y riesgos profesionales

CONCLUSIONES

- Dada la inminente y estricta necesidad de garantizar la educación a los niños, se hará uso de esta modalidad, como la mejor alternativa para satisfacer la necesidad identificada.

- Del análisis histórico del número de procesos estudiados, se encuentra que el Municipio de Viterbo ha definido claramente las especificaciones del servicio requerido, lo que le ha permitido satisfacer el servicio requerido.

- Las condiciones y requisitos solicitados corresponden a los mínimos establecidos en las normas que regulan el servicio por lo que se garantiza la pluralidad de oferentes.

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Proyecto: Roberto Antonio Aguirre Londoño
Profesional Unidad de Desarrollo Educativo

Elaboro: Luz Cristina Jiménez Marín
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico

Revisó: Juan David Acuña
Contratista Apoyo Legal

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5